Maria Paula Trujillo Lopez <mptrujillo@clubmilitar.gov.co>

Notificación Supervisión Contrato CM-182-2025

1 mensaje

Maria Paula Trujillo Lopez <mptrujillo@clubmilitar.gov.co> 13 de mayo de 2025, 9:24
Para: Juan carlos Salcedo <jcsalcedo@clubmilitar.gov.co>
Cc: Sergio Leonardo Orduz Botia <slorduz@clubmilitar.gov.co>, Dirección Club Militar <direccion@clubmilitar.gov.co>, Jeisson Guerra Franco <jguerra@clubmilitar.gov.co>, Subdireccion General Club Militar <subdirecciongeneral@clubmilitar.gov.co>, Jenniffer Andrea Moreno Daza <asistentecontratos@clubmilitar.gov.co>

Señor
JUAN CARLOS SALCEDO -Supervisor
RESPONSABLE DEL ÁREA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Asunto: Notificación Supervisor contrato CM-182-2025

En desarrollo del proceso de contratación citado; estudio y documentos previos, se designa como supervisor con aprobación en la plataforma del SECOP II ordenador del gasto, Director General, señor BG (RA) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ, y en atención a las funciones de Supervisión establecidas en el Manual de supervisión del Club Militar, así como las previstas en la normatividad legal vigente y demás, con toda atención me permito notificarle del contrato CM-182-2025 suscrito con HELADOS POPSY,para llevar a cabo el proceso que tiene como objeto:""SUMINISTRO DE HELADO DE SABOR, SALSAS Y GALLETERÍA PARA HELADOS, PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR" el cual se encuentra perfeccionado (es decir, suscrito entre las partes) y legalizado con la expedición del registro presupuestal y aprobación de la Garantía Única a través de la Plataforma SECOP II (Sistema Electrónico de Contratación Pública), así:

NÚMERO PROCESO	CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	PROVEEDOR	VALOR CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO		PLAZO EJECUCIÓN	GARANTÍA ÚNICA fecha de aprobación	FECHA INICIO EJECUCIÓN SEOP II
CM-CD-191-2025	CM-182-2025	*08/05/2025*	HELADOS POPSY	$ 39.000.000	59525	2025-05-12	30-diciembre-2025	09-mayo-2025	13-mayo-2025

Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Decreto 1082 de 2015, esto es, los informes de ejecución de supervisión, entre otros; siendo causal de mala conducta el no dar cumplimiento a las normas, lo cual es sancionado por el Código Contencioso Administrativo.

Su función como Supervisor está regida por el numeral 1º del artículo 4 y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 84 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; en especial a las funciones establecidas en el Manual de Contratación Interno del Club Militar actualizado, o en los documentos y/o normas que adicionen, modifiquen o reemplacen las anteriores, y Manual de Supervisión e Interventoría; función que sólo caducará una vez se haya suscrito el acta de liquidación.

La presente notificación ha sido cargada en el contrato numeral 7 "Ejecución del Contrato" Plataforma SECOP II .

Muchas gracias

OFICINA CONTRATOS
María Paula Trujillo López
mptrujillo@clubmilitar.gov.co
Carrera 50 # 15-80 Bogotá,
Colombia
www.clubmilitar.gov.co

2 adjuntos

CRP CTO CM 182-2025.pdf
110K

GLA-M03-MANUAL-DE-SUPERVISION-E-INTERVENTORIA (8) (1) (1) (1) (1) (1) (1).pdf
5597K